



ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MINIMA CUANTIA

El Municipio de Dibulla – La Guajira, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de mínima cuantía.

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

A. NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR.

1. ASPECTOS GENERALES.

La contratación como una de las formas de actuación administrativa y, por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

La Ley 1551 de 2012 por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, establece en su artículo 2 la autonomía con la cual cuentan los municipios para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley, aunado a esto en el artículo 4 de la precitada norma se estipula que los municipios de conformidad con lo reglado en el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia deben basarse en un Principio de Subsidiaridad y Complementariedad para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales.

De conformidad con lo preceptos, previstos en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, toda contratación bajo la modalidad de selección por mínima, que involucre recursos públicos por parte de una entidad estatal, debe estar respaldada por los estudios y documentos previos, el análisis de la conveniencia y oportunidad, y una disponibilidad presupuestal. Por lo anterior la Alcaldía Municipal de Dibulla – La Guajira, elabora el presente estudio de previo de Justificación y Conveniencia.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Suelo Urbano se constituye por las áreas destinadas a usos urbanos, que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, gas, posibilitándose su urbanización y edificación según sea el caso. Habrá un suelo de protección ambiental y ecológica al interior del perímetro urbano, definido en la política de manejo del suelo del componente urbano.

En tal sentido, a mediano plazo la división del territorio municipal ha sido formulada en los términos de la Ley 136 de 1994 y las normas que la sustituyen, teniendo como base el patrón de ordenamiento propuesto en las estrategias de mediano y corto plazo del presente Plan de Ordenamiento territorial. En tal consideración, el Suelo de Expansión Urbana se ha venido habilitando para el uso urbano durante la vigencia de mediano plazo del mismo Plan de Ordenamiento Territorial.



Cabe destacar y contrario a lo planeado, cada año en la temporada de invierno, las calles del corregimiento de Mingueo colapsan; por un lado, por el poco manejo que se le viene dando a las escorrentías; por el otro, las aguas residuales que se vierten a la calle convirtiéndose en trampas humanas, poniendo en serios aprietos a la población; hay que reconocer que los fuertes aguaceros han provocado grandes estancamientos de aguas en vías y la dificultad para la circulación por la ciudad.

Por tal motivo es necesario mejorar la evacuación de aguas lluvias para mejorar la circulación de los ciudadanos tanto a pie como en vehículos hacia esos sectores.

JUSTIFICACIÓN

Por otra parte, mejorando la evacuación de las aguas lluvias evitando así inundaciones y el esparcimiento de desechos mal olientes y de basura que se acumula en la parte altos de los canales. Generando así enfermedades cutáneas y respiratorias en la población vulnerable del sector. Todo esto con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los barrios antes mencionados.

Es por esto que la Administración Municipal, a través de la secretaria de planeación se ha propuesto mejorar las condiciones de las comunidades del corregimiento de Mingueo.

La evacuación del material solido retenido en estos canales que generan malos olores y represamiento del agua. Son razones suficientes para considerar importante este proyecto de intervención que adquiere una relevancia desde el punto de vista metodológico, social y económico.

Socialmente se fundamentan en la importancia de que la comunidad tenga un espacio libre de contaminación. Evitando así brotes de enfermedades respiratorias y cutáneas en los niños y adultos mayores de las zonas a intervenir. Además, permitiendo así la circulación, la movilidad y el tránsito, teniendo en cuenta que la movilidad ha adquirido hoy día un valor de suma importancia, pues el crecimiento y desarrollo del municipio tiene relación directa con el proyecto.

REFERENCIAS CONCEPTUALES

ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

Gobierno Municipal: Actúa como cooperante, su función es la de identificar y conocer las necesidades sociales que tiene la población, así mismo la de realizar el perfil del proyecto para los estudios y diseños de la intervención planteada.

Población de Dibulla: Este participante actúa como beneficiario, mejora su calidad de vida, ve incrementada la valoración de sus viviendas; goza de espacios que brindan una salud física, emocional y ambiental.

POBLACIÓN DEL PROYECTO

Población afectada

La población directamente afectada por la necesidad identificada en el presente proyecto, la constituyen toda la población de los barrios aledaños tales como el 20 de enero, campo alegre, 7 de junio los cuales suman una población de alrededor de 2000 habitantes de 6.705 habitantes del corregimiento de mingueo, en el municipio de Dibulla.



Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan:

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Transformación:

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental

Catalizador:

2. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial

Pilar:

01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.

02. Articular los planes de ordenamiento territorial a partir de las determinantes de superior jerarquía.

03. Fortalecer las capacidades de los ciudadanos y gobiernos locales para comprender y aplicar los instrumentos de ordenamiento territorial, el catastro multipropósito y el Sistema de Administración del Territorio (SAT).

Programa:

4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

UNIDOS POR EL CAMBIO 2020-2023

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Generar un mayor acceso al agua potable de la población ubicada en zona rural dispersa y en la zona urbana es el de aumentar la continuidad y calidad del servicio de agua potable y mejorar la tasa de tratamiento de aguas residuales.

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Acceso de la población a los servicios de Saneamiento básico

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

DIBULLA ES TU OPORTUNIDAD 2020-2023

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

PROGRAMA: HOGAR PARA LOS MÁS VULNERABLES, CALIDAD DE VIDA PARA LOS MÁS



NECESITADOS

Subprograma: Dibulleros con APSB para la vida digna.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

En la actualidad, la prestación del servicio de alcantarillado sanitario, en el Corregimiento de Mingueo es deficiente, pues no cuenta con la suficiente infraestructura para cubrir la demanda del crecimiento poblacional, ni la capacidad suficiente para transportar los diferentes fluidos a través de sus tuberías. Lo que ocasiona grandes problemas como son el taponamiento de algunos tramos y por ende el derramamiento de aguas negras a la calle, creando con ello malestar en la población, por la propagación de olores nauseabundos y los grandes focos de infección y contaminación que esto conlleva. Dada la poca capacidad del sistema de aguas residuales domésticas, en algunos casos, los derramamientos se han producido dentro de las viviendas, ocasionando quejas por parte de la comunidad. Si bien es cierto que existe la red de distribución de aguas negras a través del alcantarillado construido, también es cierto que los mismos son bastante antiguos, siendo ineficientes y obsoletos y no se le ha realizado el mantenimiento adecuado, todo esto repercute en el deterioro de las condiciones del medio ambiente.

Magnitud actual del problema indicadores de referencia

Poco mantenimiento a más de 6 manjoles correspondientes al sistema de alcantarillado en el corregimiento de Mingueo.

Problema central

Mal funcionamiento del sistema de alcantarillado en el corregimiento de Mingueo.

Objetivo general Propósito

Mejorar el funcionamiento de los canales del corregimiento de Mingueo.

La alternativa consiste en la construcción de Box-coulver y limpieza de canales en el corregimiento de Mingueo, para lo cual se requieren realizar las siguientes actividades:

PRELIMINARES

LIMPIEZA DE CANAL

DEMOLICION DE CANAL

CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVERT 1 TIPO 1 4,5 X 2,15 X 9 mts (según diseño y numero)

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO DE 3000 PSI

Por lo anterior, la entidad adelantó proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 014 de 2023, que tiene por objeto CONSTRUCCION DE BOX COULVER Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL CORREGIMIENTO DE MINGUEO, MUNICIPIO DE DIBULLA, el cual, se encuentra surtiendo las etapas correspondientes para su adjudicación y suscripción de contrato de obra pública.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la entidad debe adelantar el proceso de selección que le permita escoger al personal idóneo para adelantar la interventoría para la vigilancia y control del contrato de obra que se derive del proceso de selección de la selección abreviada de menor cuantía No. 014 de 2023. El fragmento reza:

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o ~~concurso~~ públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y



omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

Así que para la realización eficiente de cada una de las actividades propias e inherentes a la obra contratada, para la identificación de agentes externos e internos propicios para generar actividades complementarias a la generación de valor agregado en las obras y actividades propuestas, para la realización del seguimiento diario, efectivo y rápido, para evitar contratiempos, retrasos, para garantizar el apoyo y soporte técnico administrativo, ambiental y financiero, la recomendación de ajustes que se requieran para dar cumplimiento a la obras se justifica la contratación de la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVER Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL CORREGIMIENTO DE MINGUEO, MUNICIPIO DE DIBULLA.

Que la Alcaldía del Municipio de Dibulla, con su Plan de Desarrollo Dibulla es tu oportunidad 2020-2023, busca “brindar a las comunidades una mejor calidad de vida, proteger el medio ambiente y como soporte al sector social, mejorar las relaciones de convivencia, civilidad y cultura ciudadana mediante el mejoramiento del equipamiento y bienes inmuebles del Municipio de Dibulla, la disminución de la contaminación visual por deterioro de las infraestructura del municipio dentro de las políticas esbozadas en el Plan de Desarrollo Municipal”.

Teniendo en cuenta todo lo anterior el ente municipal, por intermedio de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, busca realizar un seguimiento y control a través de una Interventoría externa para la ejecución de las obras contratadas para la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVER Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL CORREGIMIENTO DE MINGUEO, MUNICIPIO DE DIBULLA, de conformidad a la selección abreviada de menor cuantía No. 014 de 2023, y así garantizar el cumplimiento al objeto misional de la entidad acorde con la Constitución Política de Colombia.

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVER Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL CORREGIMIENTO DE MINGUEO, MUNICIPIO DE DIBULLA.

ALCANCE DEL OBJETO: El Alcance de las actividades de Interventoría es realizar el seguimiento, control y evaluación a la ejecución de las obras contratadas para la CONSTRUCCIÓN DE BOX COULVER Y LIMPIEZA DE CANALES EN EL CORREGIMIENTO DE MINGUEO, MUNICIPIO DE DIBULLA, de conformidad y en cumplimiento con las normas técnicas fijadas por las autoridades competentes y aplicables al presente objeto contractual.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: las actividades de la interventoría comprenden la ejecución de las actividades necesarias para cubrir el objeto del Contrato, las cuales deben lograr lo siguiente:

- ✓ Asegurar la calidad del producto y objeto del producto contratado por las consultoría, iniciando su intervención desde el desarrollo, la revisión y aprobación de los diseños.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el objeto del contrato dentro del tiempo previstos originalmente.
- ✓ Informar y conceptuar al Municipio en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
- ✓ Armonizar la interacción del contratante y contratista para el logro general del objeto contractual que satisfaga las necesidades de la comunidad.
- ✓ Entregar los informes, actas y demás documentos dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a lo establecido por la entidad para el trámite pertinente.
- ✓ Identificar los puntos críticos del proyecto y sugerir las medidas que se deben tomar para mitigar los posibles efectos negativos de los puntos críticos identificados.



- ✓ Colaborar en la liquidación y determinación de sanciones, multas y alegaciones sobre desequilibrio económico del contrato, de llegarse a presentar.
- ✓ El interventor deberá propender por solucionar de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución de los proyectos.
- ✓ Verificar la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipo del contratista, de acuerdo con su propuesta, antes de la iniciación y durante la ejecución del contrato de obra respectivo.
- ✓ Realizar inspecciones completas y continuas de todo el trabajo ejecutado por el consultor y tomara las medidas necesarias para que se dé cumplimiento con el objeto del contrato de obra.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en el corregimiento de mingueo, municipio de Dibulla, departamento de La Guajira.

SUPERVISION Y VIGILANCIA: La Supervisión y Vigilancia del contrato a suscribir, será ejercida por el Jefe de la Secretaría de Planeación e infraestructura Municipal. Quien podrá ser ubicado en la Calle 6 # 3 – 36, Segundo Piso, Alcaldía del Municipio de Dibulla, Teléfono: 7200315. La supervisión se hará bajo normas aplicables a esta contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Actuar dentro de los principios de la eficiencia y la eficacia llevando a cabo todas las acciones que tengan como finalidad la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las orientaciones que les dé el supervisor y/o interventor del contrato.
3. Mantener los precios ofrecidos fijos y dar aviso oportuno al contratante sobre cualquier falla que se presente en el contrato.
4. Prestar los servicios en los términos y condiciones pactadas en el contrato y exigidas por la entidad territorial según las necesidades planteadas por el Municipio.
5. Cumplir con lo establecido en el objeto contractual en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre.
6. Colaborar con el Municipio de Dibulla, en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
7. Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la ley 789 del 2002, si estuviere obligado a ello.
8. Demostrar el pago al sistema de seguridad social de acuerdo a lo estipulado por la ley.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad y elementos de protección personal en la ejecución del contrato, con ocasión de la pandemia del nuevo coronavirus Covid -19, según sea el caso.
11. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato.

B) OBLIGACIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORÍA.

1. Presentar un plan de trabajo detallado o manual de Interventoría, al iniciar sus actividades, con su respectivo cronograma, en el cual se deben establecer y describir las actividades y visitas que planea realizar para la ejecución de la supervisión o interventoría. Este plan debe ser aprobado por el Secretario de Planeación.
2. Realizar las visitas de verificación, durante la vigencia del contrato, en los sitios donde se está ejecutando el contrato, en los que la temática del objeto sean las obras públicas y de infraestructura que erogan de la secretaría.



3. Diseñar y aplicar instrumentos de recolección de información que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones, pactadas contractualmente, por parte del Contratistas.
4. El Interventor controlará permanentemente el desarrollo de los proyectos, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del Contratista, de las condiciones establecidas para la ejecución del objeto contractual la obra o actividad y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos.
5. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la entidad contratante, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Secretaría la determinación final.
6. Será obligación de la Interventoría llevar a cabo reuniones de comité de contratos, como mínimo una vez al mes, para evaluar el desarrollo del contrato y las medidas a tomar en caso de que se estén presentando o se prevean situaciones que vayan a causar demoras en la ejecución de los contratos y/o costos adicionales, para que la entidad contratante tome la decisión final.
7. En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato, por incumplimiento en la ejecución y por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de la ejecución del objeto contractual hasta su terminación, sin que a la Secretaría deba efectuar erogación alguna por este concepto.
8. El profesional designado por la interventoría, si es del caso, será el representante del Interventor y como tal deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.
9. Analizar con el Contratista, los planes para mantener la ejecución del contrato y cuando se requiera, la seguridad de los trabajadores, transeúntes y vehículos que obligatoriamente tengan que cruzar por el lugar de ejecución del contrato.
10. Aprobar los replanteos necesarios, que ejecute el Contratista.
11. Vigilar que el Contratista inicie la ejecución del objeto contractual sólo cuando disponga de los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes.
12. Ordenar al Contratista, en el menor tiempo posible, la corrección de lo ejecutado cuando exista mala ejecución o por resultados de laboratorio obliguen a ello y evaluar las repercusiones que estas situaciones traigan al correcto desarrollo del contrato y darlas a conocer a la Secretaría.
13. Tener bajo su custodia la bitácora de ejecución del objeto contractual. El responsable de llevar este diario será el profesional designado por el Interventor, quien estará en la obligación de facilitarlo a los representantes de la Secretaría que visiten el lugar de ejecución del objeto contractual correspondiente.
14. Ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
15. Asistir y asesorar al Municipio de Dibulla y a la Secretaría de Planeación Municipal, que participe, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del objeto contractual, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.
16. Exigir al Contratista la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones, estudios y diseños entregados inicialmente y también con aquellos que posteriormente se le entreguen.
17. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.



18. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la Secretaría, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
19. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que la Secretaría de Planeación solicite.
20. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato y demás inversiones sociales que se hagan en el proyecto ejecutado.
21. Controlar el buen manejo del anticipo entregado al contratista del proyecto.
22. Analizar para luego someter su concepto a consideración la Secretaría, las reclamaciones que presente el Contratista.
23. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
24. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
25. Responder, en primera instancia, y luego someter a aprobación de la Secretaría, las reclamaciones que presente el contratista.
26. Prestar apoyo a la Secretaría para resolver las peticiones y reclamos del contratista.
27. Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato.
28. Realizar reuniones quincenales de evaluación de ejecución de los contratos existentes con los Contratistas o sus representantes. En dichas reuniones participarán, por derecho propio, el Secretario de Planeación y/o sus delegados. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría. El interventor y el Contratista evaluarán la ejecución del contrato, revisando el cumplimiento del programa de inversión. En esta acta se consignará el estado real de ejecución del contrato y en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo.
29. El interventor debe presentar las evaluaciones de avance de ejecución de las inversiones y de la ejecución del objeto, con el informe de avance mensual.
30. El Interventor deberá acompañar al Contratista en la medición periódica de la ejecución del objeto contractual y, si a su juicio, cumpliendo con especificaciones y diseños entregados, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla en forma provisional. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Administración y estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades, o contrato adicional, según sea el caso.
31. El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de ejecución del objeto contractual, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades medidas y aceptadas para el pago, el valor ejecutado y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la ejecución del contrato.
32. Efectuar todas las actividades necesarias para cumplir con el objeto y alcance del contrato.
33. Disponer de los recursos humanos, materiales, herramientas, vehículos, equipos auxiliares, combustibles, etc. necesarios para desarrollar el contrato de interventoría en el tiempo y calidad exigidos.

C) OBLIGACIONES FINANCIERAS DE LA INTERVENTORIA:

1. Verificar el buen manejo de los recursos, de conformidad a la propuesta técnica y económica presentada por los contratistas,
2. Constatar las deducciones que de cada pago parcial haga el Municipio de Dibulla al contratista por concepto de impuestos y amortización del anticipo.
3. Revisar y aprobar las solicitudes de pago, formulada por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos de cada contrato, de acuerdo con las actas de entrega de los mismos, si a ello hubo lugar;



4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato a intervenir, las condiciones económicas y técnicas existentes al momento de la presentación de la propuesta.

D) OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA INTERVENTORIA:

1. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio de Dibulla y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena Fe, evitando dilaciones.
3. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones, y orientaciones escritas del supervisor del contrato.
4. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato que interviene o a la ejecución del contrato de interventoría propiamente dicho.
5. Impartir órdenes o sugerencias por escrito al contratista, enmarcadas dentro de los términos del contrato que interviene y dentro de los términos del contrato de interventoría por medio del cual se vincula al Municipio de Dibulla.
6. Mantenerse al día con los pagos de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral.
7. Presentar las cuentas de cobro parciales del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
8. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
9. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio al Municipio, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual se ejerza las funciones de interventoría.

E) OBLIGACIONES JURIDICAS DEL INTERVENTOR:

1. Firmar las actas necesarias en cumplimiento del contrato.
2. Levantar las actas de las reuniones para la verificación del avance del contrato intervenido;
3. Revisar, corregir, sugerir o hacer adiciones, modificaciones, supresiones, etc., y dar el visto bueno al proyecto de acta de liquidación del contrato de obra objeto del presente contrato, una vez se haya suscrito el acta de entrega final, anexando todos los soportes del caso.
4. Avalar en el caso de crearlas convenientes y necesarias, las solicitudes de adición, de prórroga, suspensión y de reinicio del contrato.
5. Exigir el mantenimiento de la vigencia de las garantías constituidas en virtud del contrato y su ampliación y prórroga cuando ello sea necesario.
6. Emitir las certificaciones de los cumplimientos parciales de las obligaciones del contrato para efectos de pago.
7. Comunicar por escrito al supervisor del contrato cualquier incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, para que este tome las medidas a las que haya lugar, sugiriendo una amonestación, la imposición de multas, la declaración de terminación unilateral, la declaración de caducidad el hacer efectiva la cláusula penal y



- garantía única de cumplimiento según sea el caso.
8. Constatar antes de emitir certificación para el pago de las cuentas parciales, que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones a los aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 9. Conocer, consultar y aplicar la documentación que hace parte integral de cada contrato.
 10. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad territorial y los riesgos que asume en el contrato.
 11. Sustentar ante el supervisor la necesidad de promover las acciones de responsabilidad contra los contratistas y su garante cuando las actividades o acciones contratadas ejecutadas no cumplan con las condiciones ofrecidas a la entidad territorial.

F) OBLIGACIONES SOCIO-AMBIENTAL DEL INTERVENTOR:

1. Vigilar que el Contratista observe las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato, mediante la observancia de la aplicación en campo de los compendios de normas, especificaciones, permisos, resoluciones y normatividad ambiental vigente que se exigen.
2. Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales, con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido.
3. Verificar que el ejecutor vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.
4. Verificar y certificar que este se ajusta la normatividad ambiental vigente, para luego remitir a la Secretaría de Planeación e infraestructura para su aval, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado.
5. Velar por el estricto cumplimiento por parte del contratista ejecutor vigilado de la normatividad ambiental y del plan de manejo ambiental. Para el efecto deberá contar en lugar de ejecución con un compendio impreso de las normas vigentes aplicables según el tipo de proyecto que se ejecute, y con el PMA avalado por la entidad.
6. Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto. Exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la resolución de licencia ambiental otorgada por la entidad competente cuando aplique.
7. Verificar que el contratista elabore los monitoreo ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite, solicitud y requerimiento.
8. Diligenciar y preparar los informes mensuales y final de índole ambiental, y demás que sean requeridos por la entidad y que deba cumplir el ejecutor vigilado, a efectos de verificar el cumplimiento de las directrices ambientales para la ejecución del objeto contractual.
9. Coordinar en conjunto con el contratista ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias.
10. Vigilar que el contratista evite, prevenga conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen. con el fin de evitar hacerlo acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley.
11. Ante el incumplimiento del contratista de alguna de las anteriores informar inmediatamente y por escrito al supervisor de la entidad.



OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- b) Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
- c) Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL MUNICIPIO, en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
- d) Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- e) Pagar cumplidamente los valores pactados.
- f) Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo y los lineamientos técnicos que le competen.
- g) Facilitar todos los medios necesarios para que el CONTRATISTA adelante todos los procesos para el desarrollo del objeto del presente contrato.
- h) Velar por el cumplimiento en el desarrollo del contrato con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Verificar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad y elementos de protección personal, con ocasión de la pandemia del nuevo coronavirus Covid -19, según sea el caso.
- j) Asignar la respectiva Supervisión del contrato.

IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

GRUPOS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	(10) Servicios de asesoría de gestión.	(16) Gerencia de proyectos	(04) Planificación o administración de proyectos

CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FORMA DE ACREDITARLAS.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA O METODOLÓGICA DE LOS SERVICIOS.

Para el Cumplimiento del servicio a contratar, supervisado por el funcionario designado por el Municipio de Dibulla y para la presentación de los Informes de ejecución, el oferente deberá presentar una propuesta metodológica y describir las actividades, la cual debe cumplir y estar acordes con las condiciones establecidas como las obligaciones del interventor.

2. RECURSO HUMANO.

Se requiere el siguiente equipo de trabajo mínimo:

- Un (1) Director de Interventoría
- Un (1) Residente de Interventoría

Para la persona que se incluye en el personal propuesto, se debe cumplir con las siguientes exigencias mínimas y se debe presentar hoja de vida.

1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA.



Se requiere la presentación de un profesional que desempeñen las funciones de Director de Interventoría, para cada componente del objeto del presente proceso, su dedicación deberá ser mínima del 50%,

Perfil Profesional: El profesional ofrecido como director deberá ser Ingeniero Civil o de Vías, Especialista en Vías Terrestres o Vías de Transportes o Ingeniería de Pavimentos y Especialista en cimentaciones, lo que probará aportando los diplomas correspondientes.

Experiencia profesional: Tener experiencia profesional General no menor a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso, para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías COPNIA, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Así mismo deberá tener mínimo tres (03) años como especialista contados a partir de la expedición de su diploma.

Experiencia específica: Haberse desempeñado como Director de interventoría en mínimo un (01) contrato de consultoría en la modalidad de interventoría de obras ejecutados y terminados, que su objeto corresponda a interventoría a un proyecto de construcción de box coulver en vías primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos, cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al Cincuenta por ciento (50%), del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

2. RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (1).

Se requiere la presentación de un (01) profesional que desempeñen las funciones de Residente de interventoría, en cada componente del objeto del presente proceso, quienes serán los responsables de la ejecución técnica, aplicación de todas las normas y especificaciones del orden técnico, el control de avance de las mismas, seguimiento de la programación y medición de los avances de las actividades y su dedicación deberá ser mínima del 100%.

Perfil Profesional: El profesional ofrecido como Residente, deberá ser Ingeniero Civil o de Vías, Especialista en Interventoría de Obras Civiles y Especialista en Análisis de Estructuras lo que probará aportando los diplomas correspondientes.

Así mismo deberá tener mínimo tres (03) años como especialista contados a partir de la expedición de su diploma

Experiencia profesional: Tener experiencia profesional no menor a cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso, para la cual aportará la copia de esta última y el certificado de vigencia de su tarjeta profesional expedido por el Consejo Nacional Profesional de Arquitectura CPNAA, con no más de seis (6) meses de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Experiencia específica: Haberse desempeñado como Residente de interventoría en un contrato de consultoría, en la modalidad de interventoría de obras ejecutado y terminado, que su objeto corresponda a interventoría a un proyecto de construcción de box coulver en vías primarias o secundarias o vías urbanas o pistas de aeropuertos, cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al Cincuenta por ciento (50%), del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

Anexo. – Propuesta Económica, La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los requerimientos y los anexos respectivos incluidos en la presente invitación y Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor precio por debajo del presupuesto oficial

para realizar el objeto de la presente invitación, teniendo en cuenta los límites establecidos por la Agencia Colombia Compra sobre precios artificialmente bajos.

Anexo. – Experiencia del Proponente.

B. TIPO DE CONTRATO.

El contrato a celebrarse es de Consultoría en la modalidad de Interventoría, de acuerdo al numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y para la selección del contratista en este proceso de contratación será el de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía por el factor de la cuantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

C. RIESGOS IDENTIFICADOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

Riesgo que se identifica es por la mala calidad de los bienes o servicios suministrados por el contratista: Para efectos de una buena participación contractual por parte de los Oferentes hacia la entidad, la realización del contrato de adquisición.

Riesgo Empresarial: Teniendo en cuenta la actividad económica, las gestiones empresariales dentro de este proceso son asumidas por el proveedor, por lo tanto cualquier eventualidad en el marco de no constituirse dichas gestiones este riesgo es asignado a él, por ejemplo, incumplimiento de uno ó más requerimientos técnicos, incumplimiento en el suministro o demora de un mayorista o de un distribuidor o de un fabricante de uno o varios equipos contratados, los costos los asumirá el contratista, puesto que solo son imputables a él.

Riesgos Económicos: Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales, variaciones de la Tasa Representativa del Mercado y mano de obra.

La fluctuación de los precios de los insumos, sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado, ofertas artificialmente bajas, rompimiento del equilibrio económico del contrato.

Riesgos Tecnológicos: Causado por falla en la cadena de suministro, así como también la mala calidad de algunos o la totalidad de los componentes a adquirir.

Riesgos Operacional: Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso, no suscripción del contrato por parte del contratista falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega, falta de expedición del Registro Presupuestal, incumplimiento de la publicación del contrato Liquidación del contrato de manera oportuna.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, y habida cuenta que se puedan presentar, riesgos, falta de control y seguimiento para lograr a cabalidad el objeto contractual, responsabilidad civil frente a terceros que no deben perjudicar al ente territorial derivada de la ejecución del contrato, además la entidad entrega como anticipo parte de los recursos del erario público, por lo que se puede presentar un incumplimiento por parte del oferente, el cual se logra mitigar a través del otorgamiento de una garantía.

Tipo de Riesgo	Estimación			Asignación	
	Magnitud	Probabilidad de ocurrencia	V/r del Riesgo	Contratista	Entidad
No presentación de Oferta.	Menor	Ocasional	0%	0%	0%
Ofertas que no cumplen los Requerimientos.	Menor	Ocasional	0%	0%	0%
No suscribir el contrato por el oferente Ganador	Menor	Improbable	10%	100%	0%
Incumplimiento del contrato Suscrito.	Menor	Moderado	10%	100%	0%
Mala o no prestación del Servicio de obra.	Grave	Moderado	10%	100%	0%
No poseer los materiales y herramientas requeridas con las normas técnicas y de buena calidad.	Grave	Moderado	10%	100%	0%
Escases o aumento en los materiales requeridos.	Grave	Moderado	10%	60%	40%
Incumplimiento de las prestaciones sociales por parte del contratista.	Grave	Improbable	5%	70%	30%
Posibilidad de accidentes del personal del contratista o de Terceros en los sitios de las obras, y el interventor no prevea o indique la corrección de la falla.	Grave	Moderado	10%	100%	0%
Incumplimiento de los pagos Pactados por la obra contratada y es objeto de la interventoría.	Menor	Improbable	10%	10%	90%

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte de la Alcaldía de Dibulla	
											Como	Cuando
1	General	Interno	Selección	Operacional	No presentación de profesionales idóneos	No se puede realizar el proceso de selección	Improbable	Moderado	Revisar criterios de selección	Riesgo Bajo	Revisión de los criterios de la dependencia de la necesidad	en la elaboración de los estudios y documentos previos
2	General	Interno	Selección	Operacional	Ofertas que no cumplen los requerimientos.	Seleccionar oferentes sin capacidad o con alguna inhabilidad	Posible	Mayor	La necesidad debe ceñirse a lo estipulado o lo reglado para el tipo de servicio	Riesgo Bajo	Reclamo de la entidad Municipal	En el proceso de Selección
3	General	Interno	Contractual	Operacional	No suscribir el contrato por el oferente	incumplimiento o imposibilidad de realizar el objeto contractual	Improbable	Catastrófico	Solicitar garantía de cumplimiento	Riesgo Bajo	Reclamo de la entidad Municipal	En la ocurrencia del evento



4	General	Interno	Contractual	Operacional	Incumplimiento del contrato suscrito.	No se logran los objetivos de la entidad con la ejecución del contrato	Posible	Mayor	Designar un supervisor y/o interventor que realice el seguimiento permanente a la ejecución del contrato	Riesgo Bajo	Seguimiento de la entidad Municipal	Mensual
5	General	Interno	Contractual	Operacional	Posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Terminación del contrato antes de lo previsto o de la vigencia	Probable	Menor	Realizar un estudio de mercado adecuado	Menor	Realizando la revisión de los procesos de vigencias anteriores de la entidad municipal	en la elaboración de los estudios y documentos previos
6	General	Interno	Contractual	Operacional	No cumplimiento de los aportes de seguridad social integral por parte del contratista	Imposibilidad de continuar seguir ejecutando el contrato	Probable	Moderado	Exigir al contratista el cumplimiento de los pagos a la seguridad social integral	Menor	Realizando la revisión de la respectiva planilla en cada entrega del informe.	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	Posible	Mayor	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0666 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	Mayor	Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá presentar certificación individual vigente del estado de salud de cada integrante colaborador (empleado o contratista) expedida por la ARL	Cada vez que haya novedades de cambio de personal

8	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal. Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores de las Obras, Interventoria y demás los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Biológico.	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riesgos Biológicos	Posible	Mayor	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	Mayor	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario
---	---------	---------	-----------	---------------------	--	---	---------	-------	---	-------	--	--------

GARANTÍAS

TIIFICACIÓN	% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.	100 del anticipo	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento de las obligaciones del contrato.	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y una vigencia igual a la duración del amparo de la estabilidad de la obra del contrato que se interviene es decir (05) años, a partir del acta de recibo final.
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual	200 SMLMV	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Se tiene como antecedente de selección del contratista a través del procedimiento de mínima cuantía en la entidad, según le historial de contrataciones que se relaciona entre otros los siguientes:

No. DE PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	ESTADO
IPMC 048 DE 2018	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE	YONATHAN YAMITH QUINTERO BARROS	\$19.876.000	Celebrado/Terminado

	CERRAMIENTO DE LA PARTE NORTE DEL CEMENTERIO EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA.			
IPMC012 DE 2021	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA	GESTIÓN CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S.	\$17.625.138,00	Celebrado/Terminado
IPMC0272021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RURAL AGROPECUARIA DE MINGUEO, MUNICIPIO DE DIBULLA	UNIÓN TEMPORAL SSINCO	\$22.519.560,00	Celebrado/Terminado
IPMC0302022	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREODEPORTIVO EN EL BARRIO JORGE PÉREZ DEL CORREGIMIENTO DE MINGUEO, MUNICIPIO DE DIBULLA	JHORVIS DAVID PINTO MAGDANIEL	\$27.978.899,20	Celebrado/Terminado
IPMC0082023	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CARRERA 8A PARA COMUNICAR A LOS BARRIOS JOSÉ AMAYA Y VILLA ESPERANZA CORREGIMIENTO DE MINGUEO, MUNICIPIO DE DIBULLA	JHORVIS DAVID PINTO MAGDANIEL	\$27.689.515,00	Celebrado/terminado

ORIGINAL FIRMADO

MIGUEL FRANCISCO PITRE RUIZ

Secretario de Planeación e Infraestructura

Municipio de Dibulla